

PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (PECEF)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 65+ con dependencia > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

Para quién

Personas con **dependencia** (Grados I, II y III).

Cuantía

Variable en función de las condiciones personales.

12 pagas año.

Condiciones

Acreditación de **dependencia**.

Empadronamiento, convivencia y residencia legal.

Adecuación de la **vivienda**.

Compromiso de la cuidadora.

¿En qué consiste?

La **Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar PECEF** es una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que genera el apoyo a la persona con dependencia en su hogar y por parte de un/a familiar ([ficha 3.2.1](#)).

¿Para quién?

Personas con dependencia (**Grados I, II o III-Puntuación de 25 puntos o más en el Baremo de Valoración de Dependencia**).

¿Cuál es la cuantía?

Se abonan **12 pagas al año**. La **cuantía** que se percibe se calcula teniendo en **diversos factores**: grado de dependencia, capacidad económica, utilización de otros servicios o cobro de ayudas similares. El importe máximo se fija anualmente por las Diputaciones Forales .

¿Es compatible con otras ayudas?

La PECEF es **incompatible** con otras prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD (salvo la Prestación Económica Vinculada al Servicio) Pero es **compatible** con todos los servicios de apoyo a la dependencia, salvo las estancias permanentes en centros residenciales o de alojamiento. En el caso de una estancia temporal en residencia, la ayuda se suspende temporalmente hasta que finalice la estancia.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Por parte de la persona con dependencia:

Acreditación dependencia (Grados I, II, III).

Empadronamiento en el Territorio Histórico correspondiente.

Nacionalidad española o residencia legal (salvo menores).

Disponer de una vivienda en condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.

Facilitar el acceso de los servicios sociales a la vivienda para comprobar el cumplimiento de los requisitos y circunstancias.

Por parte de la persona cuidadora:

Ser mayor de edad.

Ser familiar.

Convivir con la persona con dependencia.

Tener residencial legal.

No tener una edad avanzada, ni tener dependencia o discapacidad (=>65%).

Contar con la capacidad física y psíquica suficientes para ofrecer un apoyo adecuado.

Disponer de tiempo suficiente para asumir las funciones de cuidado.

Constar en el Programa Individualizado de Atención.

Participar en los cursos y atender a las recomendaciones que se indiquen desde los servicios sociales.

¿Dónde puedo solicitar la prestación?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Ampliar información:

- [Prestación económica para cuidados en el entorno familiar en Araba](#)
- [Prestación económica para cuidados en el entorno familiar en Bizkaia](#)
- [Prestación económica para cuidados en el entorno familiar en Gipuzkoa](#)

[Consultar información completa](#)